

# Resolución de Presidencia

N° 026-2019-INGEMMET/PE

Lima, 21 MAR. 2019

**VISTOS**, El Informe N° 015-2019-INGEMMET/GG y el Memorando N° 060-2019-INGEMMET/GG de la Gerencia General, y el Informe N° 049-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público. En el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

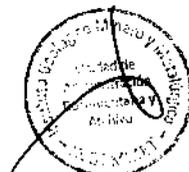
Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM se aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno”, siendo que en el artículo 2, se dispone que las entidades públicas deben implementar la gestión de la continuidad operativa de acuerdo a sus alcances y a la complejidad de sus operaciones y servicios;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 de los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno”, corresponde al titular de la entidad designar al Grupo de Comando, que debe encontrarse integrado por un representante de la Alta Dirección, un representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica, un representante de la unidad orgánica a cargo de la gestión de la continuidad operativa de la entidad y un representante de cada una de las unidades orgánicas a cargo de la seguridad y defensa nacional, de administración, de recursos humanos, de tecnología de la información y comunicación, o las que hagan sus veces en la entidad;

Que, mediante Informe N° 015-2019-INGEMMET/GG del 01 de marzo de 2019, la Gerencia General recomienda designar al Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa (GCO) de la Entidad, a fin de que continúe con las acciones que correspondan en la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, mediante Memorando N° 060-2019-INGEMMET/GG del 07 de marzo de 2019, la Gerencia General solicita se elabore el proyecto de acto administrativo que designe el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa (GCO) de la Entidad, proponiendo sus integrantes titulares y suplentes;



Que, mediante Informe N° 049-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 13 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que el Presidente Ejecutivo emita la resolución correspondiente para la Designación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico; de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, de Sistemas de la Información y de Administración, y de las Unidades de Logística, Financiera y de Administración Documentaria y Archivo;

De conformidad con la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD; la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno"; y, con las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-DESIGNAR** EL Grupo de Comando del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

A	CARGO	TITULAR	1° ALTERNO
	Presidente del GCCO del INGEMMET	Presidente (a) Ejecutivo (a)	Gerente (a) General
	1er Miembro - Órgano Crítico: Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico	Director (a) de Geología Ambiental y Riesgo Geológico	Hidrólogo (a) Junior II
	2do Miembro - Órgano a cargo de la GCO: Oficina de Administración	Director (a) de la Oficina de Administración	Jefe (a) de la Unidad Financiera
	3er Miembro - Administración/Logística	Director (a) de la Oficina de Administración	Jefe (a) de la Unidad de Logística
	4to Miembro - Sistemas de Información	Director (a) de la Oficina de Sistemas de la Información	Profesional en Administración de Base de Datos
	5to Miembro - Personal	Jefe (a) de la Unidad de Personal	Asistente (a) Social
	6to Miembro - Planeamiento y Presupuesto	Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Especialista en Sistema de Gestión de Calidad y Planeamiento Estratégico
	7mo Miembro - Administración Documentaria y Archivo	Jefe (a) de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Especialista en Archivo

**Artículo 2.-** El Grupo de Comando designado en el artículo 1° ejercerá las funciones en el marco de los lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM.

**Artículo 3.- DISPONER** que todos los Órganos y Unidades Orgánicas designen mediante memorándum a una persona encargada de las coordinaciones con la Oficina de Administración a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa.



**Artículo 4.- DISPONER** se remita copia de la presente resolución a los miembros integrantes del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

**Artículo 6.- ENCARGAR** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: [www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**



  
**Ing. Henry Luna Cordova**  
 Presidente Ejecutivo  
 INGEMMET

